



García Manfredi Abogado de D. Consejo y Theobaldos
 y para S. M. de ella, D. Juan Antonio Gasqual, D. José Ma-
 ría, D. Juan Maximiliano, Regidores Saneles, D. Domingo
 Lopez Cervera Sen. Judio Fiscal D. Gertrudis Abad Dipu-
 tado y D. Martin María Venonero del conu retrato y au-
 do lo siguiente

Se vio el precedente memorial de Juan García man-
 ría de exte recindario exponiendo se le dije fuerd del
 responsabilidad al abasto del Acate en el presente año respec-
 to a la obligacion q. contra se entro celebracion del remate
 o se declara a el portal rematante con la obligacion de su-
 tie a el recindario de dñ. especie a veinte y dos quater
 la libra afirmando hasta en cantidad de sesenta mil d.
 respecto a que el ultimo portal tiene entendido no dio la
 fianza competente, y habiendose tenido tambien a la
 vista los documentos presentados y solicitud hecha por dñ.
 ultimo rematante Gabriel Gasqual Juirao con las varias
 resoluciones de este H. H. Ayuntamiento para que este
 diese fianza competente mediante a que las que pre-
 sente de su propiedad consisten en una casa y un ano
 de ningun valor y siendo sabido en comparacion de la
 obligacion del abasto, y q. las q. hipotecas subijos no son
 seguras y si de su muger que no pueden ser guardadas
 con los demas defectos q. contienen y apareandolos dilig.
 que se tienen a la vista obrada ante la H. Justicia
 de paracaad, y con el punto objeto de que el conu de